

---

PROGRAMA DE  
**Buenas Prácticas**

---



UNA BUENA PRÁCTICA  
**EN EL ACCESO DE LAS  
MUJERES VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIAS  
A LA JUSTICIA**

La Estrategia Justicia de Género

Alcaldía de Bogotá

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**  
**Alcalde Mayor de Bogotá**  
Enrique Peñalosa Londoño

**SECRETARÍA GENERAL**

**Secretario General**

Raúl Buitrago Arias

**Subsecretaria Técnica**

Cristina Aristizábal Caballero

**Directora Distrital de  
Relaciones Internacionales**

Valentina Wieser

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**Secretaria de la Mujer**

Ángela Anzola De Toro

**Subsecretaria de Fortalecimiento  
de Capacidades y Oportunidades**

María Fernanda Ariza Beltrán



XIXº Encuentro de Actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá, La Candelaria.

# E

## EN QUÉ CONSISTE LA ESTRATEGIA

En una ciudad en la que los **derechos humanos de las mujeres** de todos los contextos socioeconómicos son vulnerados con demasiada frecuencia<sup>1</sup>, la **Estrategia Justicia de Género de Bogotá** “es el instrumento destinado a contribuir con el reconocimiento, garantía, restablecimiento, difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la justicia”<sup>2</sup>. Concebida por la **Secretaría Distrital de la Mujer**, la estrategia atiende a **las mujeres víctimas de violencia** físi-

ca, sexual, psicológica, económica, patrimonial, simbólica, entre otras, y por esa razón, representa un instrumento institucional de gran valor para las ciudadanas.

<sup>1</sup>Según cifras del Observatorio de Mujer y Equidad de Género para el primer semestre de 2018, en comparativo con el mismo periodo de 2017 en Bogotá, el número de casos de feminicidio bajó 26%, el de violencia física aumentó 7,6%, el de violencia de pareja aumentó 5%, y el de violencia sexual bajó 2,5% (de 826 a 805 casos, de los cuales 85% eran menores de edad).

<sup>2</sup>Art. 1º de la Resolución 428 de 2017 de la Secretaría Distrital de la Mujer.



Marcha LGBTI, 2018.



Marcha por las mujeres, 2018.



**CÓMO SE  
DESARROLLÓ  
LA ESTRATEGIA**

# LÍNEA DE TIEMPO

**2006**

A través de la Oficina Asesora de la Política Pública de Mujeres y Género se da inicio al diseño de la estrategia.

**2013**

Se crea la Secretaría Distrital de la Mujer a partir de lo cual **se adopta** la Estrategia de Justicia de Género.

**2017**

Se adopta la estrategia mediante **el Acuerdo Distrital** de obligatoriedad para todas las administraciones.

Se crea el proyecto de inversión 7531, el cual permite asignar recursos financieros para la implementación de la estrategia.

**2009**

Se crea la **Gerencia de Mujer** y el **Programa de Justicia de Género** en la Secretaría de Gobierno.

**2014**

La estrategia **se formaliza** mediante resoluciones internas.

**2018**

Se amplía la oferta institucional de la estrategia, a través de las jornadas territoriales.

**2019**

84 profesionales del derecho desarrollan e implementan la estrategia.



## 01 Componentes

La estrategia fue estructurada en los siguientes **cuatro componentes**:

### 1. Litigio de género y justicia integral

Se desarrolla mediante tres niveles de atención:

- **Orientación jurídica:** sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no tenga relación directa con hechos de violencia basada en género, y que requiera la ciudadanía en asuntos civiles, laborales, penales, administrativos, etc. En caso de requerirse, se remite a la institución pertinente.
- **Asesoría jurídica:** en casos enmarcados en las leyes sobre violencias contra la mujer<sup>3</sup>. El caso escala al siguiente nivel si es procedente de acuerdo con los criterios definidos para ello, como si ha presentado obstáculos por parte de la administración de justicia, si va a generar jurisprudencia especializada o la situación particular de la víctima, entre otros.
- **Representación jurídica:** se realiza en instancias judiciales y/o administrativas únicamente en casos que cumplan con los criterios establecidos y mediante otorgamiento previo de poder por parte de la mujer sobreviviente de violencias basadas en género o de sus familiares en casos de feminicidio.

<sup>3</sup>Ley 1257 de 2008 (sobre las no violencias contra las mujeres), Ley 1542 de 2012 (sobre la violencia intrafamiliar), Ley 1719 de 2004 (sobre violencia sexual), la Ley 1761 de 2015 (sobre el feminicidio), entre otras.

## 2. Agenda normativa

Se emiten conceptos jurídicos o proyectos normativos basados en la identificación en el contexto nacional, distrital y local de asuntos de género, violencias contra las mujeres y acceso a la administración de justicia.

### 3. Formación en justicia de género

Por una parte, se brinda formación a servidoras y servidores públicos cuya labor está relacionada con el tema, a operadores de justicia y a los profesionales del derecho, acerca de derechos de las mujeres y justicia de género, a través de un módulo pedagógico virtual diseñado especialmente para ese efecto. Y, por otro lado, se realizan jornadas de sensibilización con el mismo fin.

### 4. Gestión del conocimiento e investigación


Se llevan a cabo investigaciones sobre la situación de las violencias contra mujeres y se documentan los casos con informes cualitativos y cuantitativos, todo lo cual se incide en la toma de decisiones y la adecuada atención a las víctimas.


## 02 Espacios físicos de implementación


Los siguientes son los escenarios institucionales en los que la estrategia encuentra su aplicación:


- **Sede central:** desde la sede administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, se cuenta con profesionales del derecho que orientan y asesoran, y con otros que se ocu-


pan de las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la implementación de la estrategia.

 **Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres:** espacios de encuentro para fomentar el desarrollo de capacidades de las mujeres, promover sus derechos y contribuir al ejercicio pleno de su ciudadanía a través de su empoderamiento y el acceso a una orientación psico-social o una orientación o asesoría socio-jurídica.

 **Casas Refugio:** donde se acoge a las víctimas de violencia en el ámbito familiar y en el de conflicto armado cuya vida esté en riesgo. Se les da asesoría y representación jurídica, a ellas y a sus núcleos familiares.

 **Casas de Todas:** donde se asesora a las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas que hayan sido víctimas de violencia.

 **Casas de Justicia:** centros en donde confluyen entidades nacionales y distritales que aplican mecanismos de justicia formal y no formal para orientar a los ciudadanos sobre sus derechos y promover la solución de conflictos. Mediante un convenio, la estrategia asesora y orienta a las mujeres víctimas de violencias.

 **Escenarios de Fiscalía General de la Nación:** espacios interinstitucionales en los cuales la estrategia oferta y presta los servicios de orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias. Son:

- **CAIVAS:** Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.

- **CAPIV:** Centro de Atención Penal Integral a Víctimas.

- **CAVIF:** Centro de Atención Integral contra la Violencia Intrafamiliar.



Marcha por las mujeres, 2018.



Una Noche de Luz por las Mujeres, 2018.



**CUÁLES SON SUS  
LOGROS MÁS  
RELEVANTES**



## Desde el componente de litigio de género y justicia integral

- Desde 2015, se han realizado más de **48.509 atenciones** en los niveles de orientación y asesoría.
- Entre 2013 y 2018, se ha representado jurídicamente **2.661 casos** de violencias contra las mujeres.
- Se han realizado **23 jornadas territoriales** que han permitido ampliar la oferta institucional de la estrategia.
- La **articulación** efectiva de la estrategia con otros programas del Distrito por medio de la Política Pública de Mujeres y de Equidad de Género de la ciudad, lo cual ha garantizado su inserción en los sucesivos planes distritales de desarrollo.
- La estrategia es **pionera** en la debida atención a mujeres en contexto de prostitución que han sido víctimas de violencia de género.



## Desde el componente de gestión de conocimiento e investigación

- La compilación de las **barreras de acceso** a la justicia identificadas y las acciones de incidencia para superarlas.
- El documento de **estrategias de litigio** con perspectiva de género.
- La compilación de los **fallos y la jurisprudencia** logrados desde la representación técnico-legal ofrecida por la estrategia.



## Desde el componente de agenda normativa

- Se ha conseguido visibilizar la violencia de género en la ciudad para obtener jurisprudencia en el tema. Entre 2013 y 2019 se lograron **45 fallos ejemplares**, potenciando la voz de las mujeres en la administración judicial.
- Se logró la firma del **acto administrativo** por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá, lo cual le otorga el carácter vinculante para el conjunto de la administración pública distrital.
- Se ha logrado **incidir** en la perspectiva de género en el sistema judicial y en la tipificación del feminicidio como delito.
- Se ha brindado **acompañamiento institucional en la formulación de leyes** sobre no violencias contra las mujeres, feminicidio, violencia sexual, víctimas de ataques con ácido, mediante conceptos jurídicos con enfoque diferencial y de género.



## Desde el componente de formación en justicia de género

- Se ha llegado a más de **1.000 servidoras y servidores públicos**, cuya labor está relacionada con el tema, a través de las jornadas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres.
- Se diseñó un **módulo pedagógico virtual** sobre acceso a la justicia para las mujeres, para la formación de servidores públicos, operadores de justicia y profesionales del derecho.



Velatón en rechazo al feminicidio.



**P**  
**POR QUÉ ES UNA  
BUENA PRÁCTICA**

## ES EFECTIVA

- Por el número de asesorías, orientaciones y representaciones brindadas.
- Por el número de representaciones jurídicas que han logrado generar jurisprudencia y visibilizar la violencia de género en la ciudad y, en algunos casos, en el país.
- Por el acompañamiento institucional que ha brindado en la formulación de leyes sobre no violencias contra las mujeres, sobre el feminicidio, sobre violencia sexual, sobre víctimas de ataques con ácido.
- Por el número de servidores públicos impactados a través de las jornadas de sensibilización.



Más de **48.509 atenciones** registradas en el Sistema de Información Misional de la Entidad desde 2015 hasta marzo de 2019, en los niveles de orientación y asesoría. Y entre 2013 y 2018, se han representado jurídicamente **2.661 casos** de violencias contra las mujeres.



Entre 2013 y 2018 se lograron **45 fallos ejemplares**, potenciando la voz de las mujeres en la administración judicial.



Entre ellas, la **Ley Rosa Elvira Cely**, nombrada en honor de una víctima de feminicidio cuyo caso tuvo gran resonancia mediática y social en 2012, a partir del cual se logró la tipificación de este crimen.



**1.000 servidoras y servidores públicos** entre 2013 y 2018.

## **ES INNOVADORA**

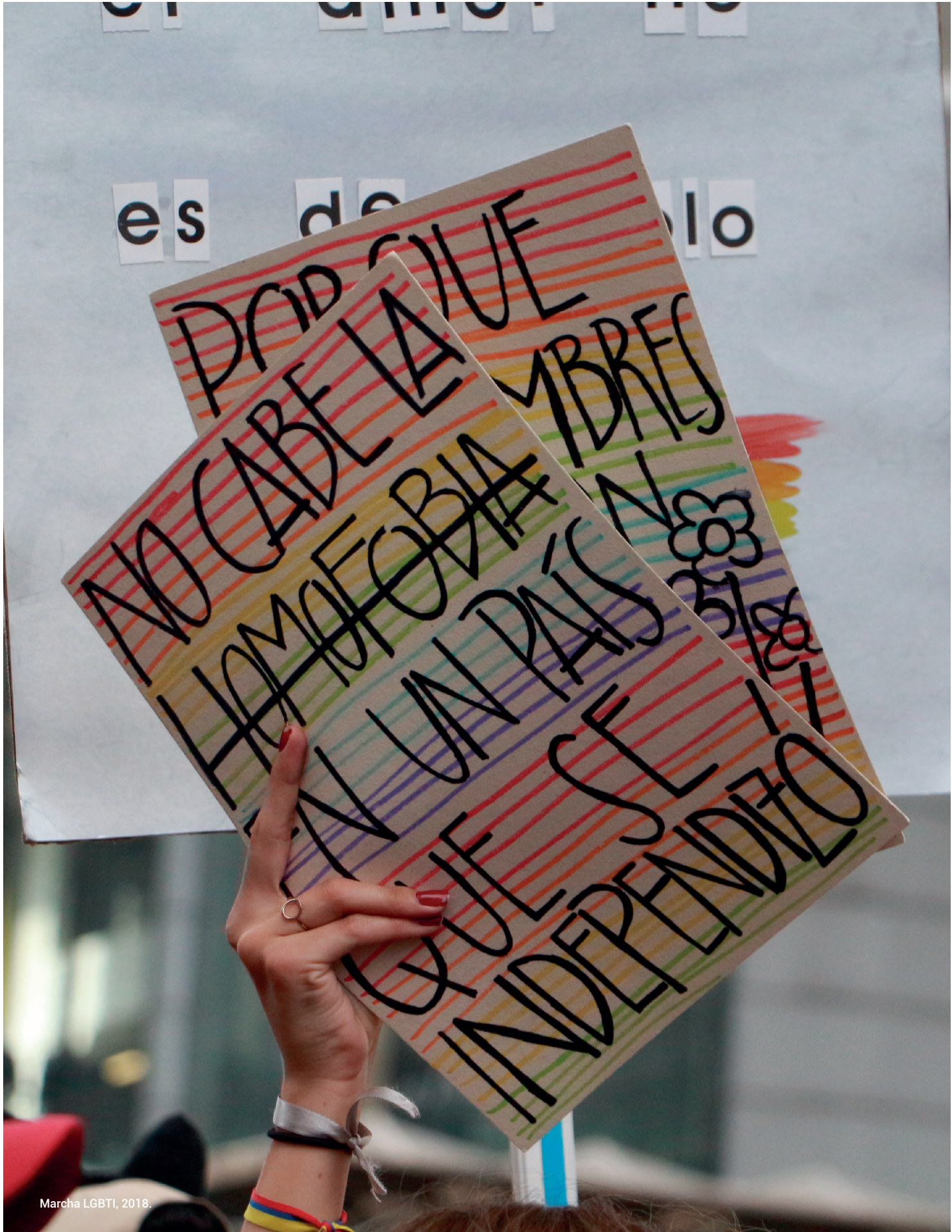
- Por el **enfoque de género, de derechos humanos y diferencial** en la asesoría y representación jurídica que ofrece.
- Porque da **atención complementaria tanto psicológica como de trabajo social**, desde la identificación del caso hasta el acompañamiento a la audiencia.
- Porque proporciona **representación jurídica gratuita** a las mujeres ante los estrados judiciales y en las solicitudes de protección ante las comisarías de familia.
- Por su **gran cobertura en territorio** mediante siete espacios institucionales intersectoriales de orden distrital y nacional.

## **ES REPLICABLE**

- Por su diseño en **cuatro componentes**: Litigio de género y justicia integral, Agenda normativa, Formación en justicia de género, y Gestión de conocimiento, lo que le otorga un gran espectro de acción.
- Porque acoge **lo dispuesto por la ONU** en las Convenciones de la CEDAW y de la Belem do Pará.
- Por tener identificados, de manera muy precisa, los **espacios institucionales** donde puede aplicarse la estrategia, con sus respectivos roles y los servicios que brinda.
- Por el diseño de la **ruta de atención interdisciplinaria** desde lo jurídico, psicológico y el trabajo social.

## **ES SOSTENIBLE**

- Por el **respaldo normativo** que la convierte en un tema prioritario para el gobierno distrital, y garantiza de esa manera sus recursos financieros.
- Por la **capacidad instalada** en los diferentes espacios de implementación, incluidos aquellos derivados de la articulación intersectorial, lo que ha permitido a miles de mujeres acceder de manera efectiva a la justicia.
- Porque cuenta con resultados que se alinean con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible** n.º 5, "Igualdad de Género".



Marcha LGBTI, 2018.



Si necesita más información, contáctenos por medio de estos canales:

 @bogotainter\_nal  /SgeneralBogota

Info: [ddri@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ddri@alcaldiabogota.gov.co)

[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

¿Quiere conocer otras buenas prácticas de Bogotá?  
Visite nuestro portafolio de conocimiento aquí:

<http://internacional.secretariageneral.gov.co/buenas-practicas/>

